

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Servicio de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Informe.**  
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **735 / 2024 / PROC. PART.**  
Expte. Concejalía de Movilidad: **8.263 / 2024.**  
Asunto: **Proceso participativo de información pública del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado (ORA).**

**INFORME DE RESULTADOS**

El funcionario que suscribe emite, a los efectos del artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), el presente **INFORME DE RESULTADOS**, motivado por la conclusión del desarrollo del proceso participativo de **información pública tras la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado (ORA)**, consistente en recabar la opinión de la ciudadanía a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

**PRIMERO.- El proceso participativo es promovido**, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, por la **Ilma. Sra. Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation**, mediante solicitud de fecha 19 de marzo de 2024, que se cursa al Área de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.- El proceso se inicia**, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por Resolución del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento de fecha 21/03/2024, en ejercicio de competencia delegada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.390 adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 24/11/2023, que es el órgano decisorio competente en la materia que es objeto del proceso participativo (es decir, el proyecto de modificación de la citada Ordenanza).

**TERCERO.- La difusión del proceso participativo** se ha realizado por el Área de Participación Ciudadana (según se indicó en el documento de promoción del mismo), para que la participación sea útil, viable y lo más amplia posible, por los cauces siguientes, además de por el propio acto de información pública (con su publicación en la plataforma digital “Granada Decide”), según consta en el Marco Básico Participativo de este proceso:

- La *Oficina de Transparencia*, a la que se comunicó la Resolución que aprobó el inicio del proceso participativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROGA.
- Las *sesiones plenarias de las Juntas Municipales de Distrito Norte y Genil*.
- Las *Oficinas Desconcentradas de Información y Registro*.
- Los *Centros Cívicos Municipales*.
- Entre las *AA.VV.* y su *Federación*.

**CUARTO.- Con la aprobación de su inicio, el proceso se desarrolla**, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la **publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”** ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se ha formalizado en Acta Resumen de fecha 09/04/2024, en la que se hace constar que esta publicación tuvo lugar **desde el día 21 de marzo al 5 de abril de 2024 (ambos inclusive)**; plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, habiéndose recibido las siguientes:

1

Código seguro de verificación: **FSICQ83PLGR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de **GOMEZ MONTERO PILAR MACARENA** /COORD. CENTRO CÍVICO (ATF DE SUBDIR 09-04-2024 13:25:27  
Firmado por **FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER** /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 09-04-2024 12:50:20

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 3



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Servicio de Participación Ciudadana**

- Sugerencia con fecha de 23/03/2024 de usuario/a J.D.G.F., y título “Hacer más asequible la Zona Azul”, que indica textualmente: *“1/ RUEGO: Se amplía a tres horas la zona de estacionamiento en zona azul, ahora con solo dos horas es un autentico caos. 2/ Se prohíba aparcar en zona azul a motocicletas. Primero no pagan están exentos. Segundo ocupan muchas veces varias plazas de estacionamiento y los coches no pueden aparcar después de que pagan religiosamente, es un agravio muy grande y desproporcionado, tienen habilitados muchas zonas para aparcar sus motocicletas, y ahí no pueden aparcar coches, por tanto es una sugerencia muy objetiva y coherente. 3/ que el precio máximo por minuto en zona azul, sea de como mucho 0,012 céntimos minuto, ahora tiene una media de 0,016 céntimos minuto u abuso, se equipara con algunos parking públicos y no es de recibo, cuando la calle es de todos. Y mas no esta en un recinto vigilado y con sus seguros pertinentes, por ese motivo tienen que ser bastante mas económico el estacionamiento en ZONA AZUL. Propuesta muy coherente. Por favor no respondan con la salida habitual es una concesión y es lo que hay. 4/ En los barrios periféricos, no se abuse de implantar zona azul, porque los residentes no tienen poder adquisitivo para pagar 180€ al año para poder estacionar en su calle, aunque ahora se amplíe a toda granada, cuando el 50% de los vehiculos el año próximo no podrán acceder al centro y muchas calles de la capital, que el precio no supere los 100€ y mas vecinos se podrán acoger”.*
  
- Sugerencia con fecha 25/03/2024 de usuario/a SCM, y título “Motocicletas, ciclomotores y bicicletas”, que indica textualmente: *“Debemos avanzar en la separación de zonas de estacionamiento entre turismos por un lado, motocicletas y ciclomotores por otro y bicicletas en zonas destinadas exclusivamente para ellas. Es necesario habilitar en cada calle con zona azul (o calles cercanas) un espacio de estacionamiento para motocicletas y ciclomotores, pintado de blanco y separado de los turismos. Muchas ciudades españolas ya aplican esta medida y con ello se consigue mayor comodidad para todos los usuarios. Es frecuente ver motos estorbando, y a la vez dañadas, estacionadas entre turismos. Si no tienen que pagar por el servicio, es preferible que no puedan utilizarlo. Habilitando zonas específicas para ciclomotores y motocicletas, salen ganando, a la vez que aumenta la zona disponible para turismos, que son los que deben sacar ticket. Las bicicletas solo deberían poder aparcar en estacionamientos destinados exclusivamente a ellas. Para ello es necesario ir aumentando poco a poco la oferta de Parking bicis. Con ello también se evitaría ver por toda la ciudad bicicletas ancladas a árboles, farolas o vallas. Con la mala imagen que ello produce”.*

QUINTO.- El presente informe debe trasladarse, publicarse y comunicarse a los sujetos y por los medios que se indican en el artículo 100 del ROGA.

Código seguro de verificación: **FSICQ83PLGR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GOMEZ MONTERO PILAR MACAREMA /COORD. CENTRO CÍVICO (ATF DE SUBDIR 09-04-2024 13:25:27  
Firmado por FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 09-04-2024 12:50:20

Contiene 2  
firmas digitales



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Servicio de Participación Ciudadana**

Una vez concluido el desarrollo de este proceso participativo, que queda documentado con el presente informe, comienza la fase de seguimiento y evaluación del mismo, última fase, de conformidad con el artículo 101 del ROGA, según el cual la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, a la que se traslade el presente Informe, deberá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de dicho precepto, comunicar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el plazo de 45 días hábiles desde que se reciba dicho traslado, el acuerdo o resolución del órgano competente en la ejecución del proceso participativo, por el que se pronuncie, de forma motivada en cualquier caso, sobre la ejecución o no del resultado del proceso participativo, lo que en este caso se traduce en el **envío por la Concejalía Delegada de Movilidad del Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el citado proyecto de modificación de Ordenanza y en el que conste la consideración que hayan tenido las sugerencias recibidas.**

Es todo cuanto cumple informar.

**Fechado y firmado electrónicamente**

Código seguro de verificación: **FSICQ83PLGR509R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de GOMEZ MONTERO PILAR MACAREMA /COORD. CENTRO CÍVICO (ATF DE SUBDIR 09-04-2024 13:25:27  
Firmado por FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 09-04-2024 12:50:20

Contiene 2  
firmas digitales

